



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por la curadora ad-litem de la demandada Dra. Johana Carolina Mora Sánchez. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Junio 03 de 2021.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Tiene por contestada la demanda, fija fecha audiencia art. 372
C. G. del P

Auto No. 323

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Fondo de Garantías del Café S.A.

Demandado: Lina María Valencia Arenas

Radicación: 2020-00135-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda a cargo de la curadora ad-litem de la parte demandada Dra. Johana Carolina Mora Sánchez, como quiera que la misma fue allegada en el término previsto, tal como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P.

De otra parte, al encontrarse vencido el término de traslado de la demanda y como quiera no se propusieron excepciones previas que resolver, se procederá a fijar en efecto fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem, para lo cual se señala el día **JUEVES PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** la cual se realizará a través del mecanismo de audiencia virtual en el aplicativo Lifesize, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

En razón que ninguno de los extremos procesales solicitó la práctica de pruebas, el despacho tendrá como tales, las aportadas en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

